

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

CONSIDERADO:

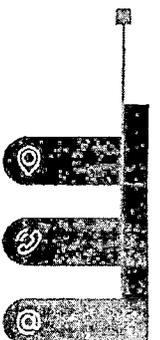
Que, con fecha 07 de marzo del año 2024, la secretaria general y de Consejo, certifica que los días 07 de marzo y el 4 de abril del año 2024; se aprobó en dos sesiones ordinarias la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, la misma que fue sancionada por la Señora Alcaldesa, 07 de marzo del 2024, por lo tanto, este cuerpo normativo está en plena y legal vigencia.

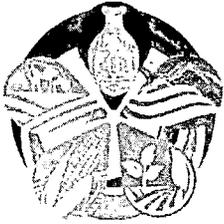
Que, la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, en el artículo 15 dispone que la “Dirección de Gestión de Movilidad”, será la dependencia encargada de la planificación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM” y de la implementación del mismo, mientras que su operación y funcionamiento se realizará con personal contratado para el manejo del sistema “SERT PM”.

Que, en la sección segunda del Código Orgánico de Organización. Territorial, Autonomía Descentralización, “COOTAD”. Del Concejo Municipal Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;





Que, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización. Territorial, Autonomía Descentralización “COOTAD”, Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

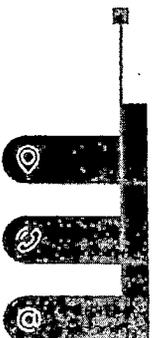
Que, es necesario expedir la norma reglamentaria que permita una adecuada aplicación de los principios de la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”.

En uso de las atribuciones determinadas en Código Orgánico de Organización. Territorial, Autonomía Descentralización, “COOTAD” art 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, el Concejo Municipal expide el:

REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO “SERT PM”

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Art. 1.- Objeto. – El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria; sus disposiciones tienen por objeto establecer las normas derivadas de la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, con las que se regularán los espacios públicos de estacionamientos tarifado en el Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.





CAPITULO II DE LAS TASAS

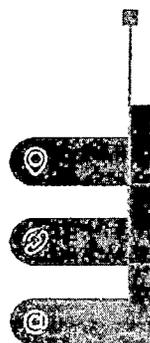
Art. 2.- De la tasa. – El uso de la plaza de estacionamiento vehicular dentro de los límites que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, da lugar al pago de una tasa retributiva del servicio equivalente:

- Estacionamiento para vehículo (auto) por hora o fracción de 0.40 ctvs. USD.
- Estacionamiento para vehículo (auto) por media hora o fracción de 0.25 ctvs. USD.
- Estacionamiento para vehículo (motocicleta) por hora o fracción de 0.25 ctvs. USD.

CAPITULO III DE LAS MULTAS Y SANCIONES

Art. 3.- Multas por inmovilización y retiro de vehículo. - Si un vehículo ha sido multado e inmovilizado no es retirado luego de transcurridas dos horas adicionales al tiempo máximo de permanencia en la plaza de estacionamiento o concluido la jornada de funcionamiento del sistema el vehículo será declarado en abandono y trasladado a los patios de custodia del sistema. La multa equivalente a 40% SBU, más los costos según el tarifario del sistema para el traslado de los vehículos y 1% SBU diarios por custodia

Art. 4.- Sanciones. – Todas las contempladas en la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”; y estas serán multas pecuniarias, en movilización, retención traslado y custodia del vehículo





CAPITULO IV DE LAS EXCENSIONES

Art. 5.- Exenciones. – Quedan exentos de todo pago los vehículos de propiedad del Gobierno Municipal, Policía Nacional, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, vehículos de Emergencia o entidades de auxilio o atención médica que se encuentren en el cumplimiento específico de sus funciones.

Art. 6.- Personas con Discapacidad y Adultos Mayores– Los mismos que pagarán el 50% del valor total de la contribución, siempre y cuando justifiquen su condición y porten su identificación correspondiente.

CAPITULO V DE LAS FORMAS DE PAGO

Art. 7.- Forma de pago. – El pago de las tarifas establecidas en la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Pedro Moncayo “SERT PM” por la utilización y aprovechamiento de la vía pública, se efectuará al momento de adquirir la tarjeta o ticket prepago.

De igual forma los valores por concepto de multas, servicios de traslado y custodia, según corresponda, serán cancelados, previo al retiro del inmovilizador o de la entrega recepción del vehículo, en los lugares de recaudación que para el efecto implemente el sistema.

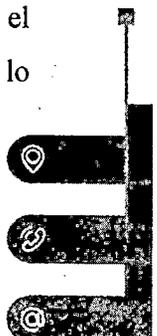
CAPITULO VI DEL LUGAR DE PAGO

Art 8.- Lugar de pago. – Todos los valores generados por concepto de pagos de tarjetas o tickets prepago, multas e infracción contemplados en la “Ordenanza que Establece y Regula el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, se lo realizara en las oficinas de recaudación del sistema.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





CAPITULO VII DE LA DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJE

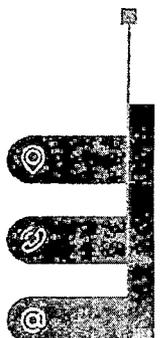
Art. 9.- Porcentajes para los operadores de SERT PM. – La Municipalidad contempla la contratación provisional de personal operativo mediante un contrato por comisión en la cual se le concede al personal operativo el 40% del valor total de la tarjeta prepago.

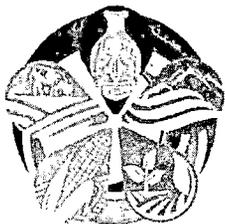
Este porcentaje podrá ser revisado siempre y cuando el valor del 40% no cubra las necesidades de los operadores que trabajan en el sistema de ventas. Para el efecto es necesario se emita el informe correspondiente de la Dirección de Gestión de Movilidad que justifique la mencionada revisión, el mismo que abalizará dicho ajuste con la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Este personal operativo será contratado por intermedio de la PRE-ASOCIACIÓN que se encontrará enmarcada dentro del régimen la Economía Popular y Solidaria una vez que esta se legalice.

Art. 10.- Porcentajes para la Municipalidad. – Una vez contemplados todos los gastos operativos el importe del 60% del total del costo de la tarjeta prepago o ticket será para la municipalidad, este valor de ingreso será considerado para cubrir los gastos de sueldos y salarios del personal que maneja el Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Pedro Moncayo “SERT PM” y todos los gastos administrativos del mismo; valores que están en función del proyecto.

Para toda la operación financiera; se deberá emitir informes mensuales y anuales al respecto de la gestión del sistema por medio del personal administrativo a cargo del sistema.





CAPITULO VIII DE LOS CONTRATOS PARA OPERADORES

Art.11. – Requisitos. – Los aspirantes para ocupar estas vacantes deben cumplir con requisitos mínimos establecidos por la Dirección de Gestión de Movilidad, mediante un perfil que contempla lo siguiente:

1.- Nombre del puesto

- Controlador

1.1.- Funciones de los controladores.

- Controlar el uso de estacionamientos en la vía pública.
- Asistir a los usuarios en el estacionamiento de los vehículos.
- Venta de tarjetas o tikets prepagado de estacionamiento tarifado.
- Disuadir los posibles hechos delictivos coordinados con las autoridades de Policía y de control correspondiente.
- Mantener el aseo del sector a su cargo.
- Registro de la operación de la zona asignada.
- Venta de tickets

1.2.-Requisitos académicos.

- Instrucción básica.

1.3.- Otros requerimientos.

- Garantizar el cumplimiento de tiempo de ocupación registrado en la tarjeta de uso de estacionamiento.
- Reincidir en el cantón durante 5 años
- Proactivo.
- Diligente.
- Emprendedor.
- Madre soltera o cabeza de hogar custodio de persona con discapacidad.





1.4.- Experiencia

- Mínimo tres meses en actividades similares.

1.5.- Sin ser la actividad designada en la contratación a los señores controladores del sistema, se brindará el servicio de vigilancia preventiva de los vehículos alertando a la Policía o inspectores de personas sospechosas que se encuentren en la zona que interviene el sistema.

8.- Las personas designadas para la prestación del servicio de controladores **serán contratadas mediante un contrato por comisión de ventas u otra figura**, mientras estos realicen los trámites de formación de la Asociación de Controladores del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el Cantón Pedro Moncayo "SERT PM".

CAPITULO IX

DE LOS CONTRATOS PARA EL PERSONAL QUE MANEJA EL SISTEMA.

Art.12. – Requisitos. – Los aspirantes para ocupar estas vacantes deben cumplir con requisitos mínimos establecidos por la Dirección de Gestión de Movilidad, mediante un perfil que contempla lo siguiente:

1.- Nombre del puesto.

- Supervisor.

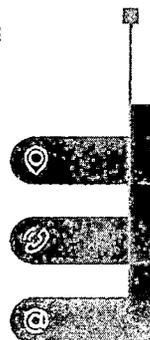
1.1.-Funciones del Supervisor. -

- Intervenir directamente en las actividades de supervisión y control del uso de parqueos y operadores (controladores) en la vía pública. –
- Administración y gestión operativa del sistema.
- Controlar el uso del estacionamiento en la vía pública.
- Controlar y distribuir el personal operativo (controladores) en el cumplimiento de su labor.
- Verificación de tarjetas en los vehículos estacionados.

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





- Monitoreo permanente de las tarjetas prepago.
- Asistir a los usuarios en el estacionamiento de los vehículos.
- Disuadir los posibles hechos delictivos coordinando con las autoridades pertinentes.

1.2.- Requisitos académicos. –

- Instrucción bachiller diferentes áreas

1.3.- Otros requerimientos. –

- Garantizar el cumplimiento de operación del sistema.
- Proactivo
- Diligente
- Emprendedor

1.4.-Experiencia. –

- Mínimo dos años en actividades varias

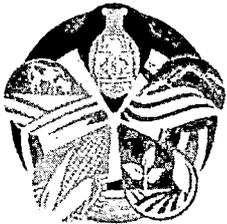
2.- Nombre del puesto.

- Secretario

2.1.-Funciones del Secretario –

- Administración y gestión operativa del sistema.
- Controlar el uso del estacionamiento en la vía pública.
- Informes mensuales del Sistema Operativo
- Recibir y emitir documentos informativos.
- Disuadir los posibles hechos delictivos coordinando con las autoridades pertinentes.





2.2.- Requisitos académicos. –

- Instrucción bachiller diferentes áreas

2.3.- Otros requerimientos. –

- Garantizar el cumplimiento de operación del sistema.
- Proactivo
- Diligente
- Emprendedor
- Digitador

2.4.-Experiencia. –

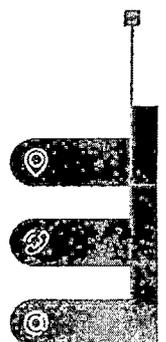
- Mínimo dos años en actividades varias

3.- Nombre del puesto.

- Técnico

3.1.-Funciones del Secretario –

- Administración y gestión operativa del sistema.
- Controlar el uso del estacionamiento en la vía pública.
- Informes mensuales del Sistema Operativo
- Recibir y emitir documentos informativos.
- Disuadir los posibles hechos delictivos coordinando con las autoridades pertinentes.
- Vender a los tickets a los controladores
- Controlar el horario de los controladores





3.2.- Requisitos académicos. –

- Instrucción bachiller diferentes áreas

3.3.- Otros requerimientos. –

- Proactivo
- Diligente
- Líder
- Digitador

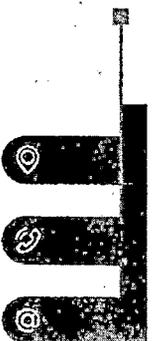
3.4.-Experiencia. –

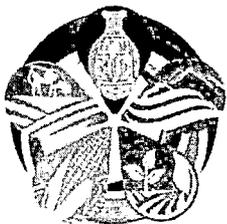
- Mínimo dos años en actividades similares

3.5.- Se procederá a realizar una contratación del personal con el sustento económico de la gestión del “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM” Logrando con ello la auto-sustentabilidad del sistema.

**CAPITULO X
DE LA CAPACITACIÓN**

Art. 13.- Capacitación. – Se implementará un sistema de capacitación continua en diversos temas como: Atención al cliente, relaciones humanas y de ser necesario los temas que se requieran para el correcto desempeño de los controladores y supervisores del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Pedro Moncayo “SERT PM” en la ciudad de Tabacundo”.





CAPITULO XI DE LA SOCIALIZACIÓN

Art. 14.- Socialización. – Para la implementación del presente reglamento se efectuará las siguientes actividades, desde la fecha de su implementación.

- Socialización en medios de comunicación como son prensa, radio y redes sociales de la institución municipal.
- Entrega de trípticos informativos.
- Prueba piloto en la zona que opera el “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM” con operadores y supervisores por el lapso de 15 días una vez implementado el proyecto.
- Reuniones con los moradores de los barrios que se encuentren dentro del “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM” en la ciudad de Tabacundo”.

CAPITULO XII DEL ESPACIO PREFERENCIAL

Art. 15.- Espacio Preferencial. – Para la implementación de este pago por un espacio preferencial en el “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”, se considera los siguientes aspectos: Actividades económicas, actividades de salud, seguridad, espacios fuera de la vía pública en propiedad municipal, etc.

Estos valores se los considera con la justificación de que, si un vehículo permanece estacionado durante 10 horas al día, por 6 días a la semana tendría un valor equivalente de \$ 92.80 mensuales, considerado que se realizó el cálculo de ingresos sobre el 50% del valor a recaudarse, sería equivalente a \$46.4 dólares.





Con el fin de facilitar el estacionamiento a cierto tipo de actividades y usuarios frecuentes que justifiquen la permanencia de un vehículo en la zona de parqueo, se cobrará un valor de 35 dólares mensuales ya que no permanecen todo el tiempo en el espacio de estacionamiento, de este valor el 40% de la venta de los espacios preferenciales será también considerado para los controladores del sistema.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - La Dirección de Gestión de Movilidad del GAD PEDRO MONCAYO, será la encargada de la ejecución del presente reglamento.

Segunda. - Hasta que se constituya la Asociación de Controladores del “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado Pedro Moncayo “SERT PM” en la ciudad de Tabacundo”, funcionarán como una Pre - asociación y para su constitución legal tendrán un plazo de 180 días.

Tercera. - La Dirección de Talento Humano del GAD Municipal de Pedro Moncayo, se encargará de la contratación del personal administrativo que manejará el “Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón Pedro Moncayo “SERT PM”.

El presente reglamento entrara en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal. Independientemente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad, en su Gaceta oficial o en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, a los 23 días del mes mayo del año 2024.

Certifiquen:



Ing. Verónica Sánchez Cardenas
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO



Ab. Efrén Arroyo.
SECRETARIO GENERAL DEL GAD
Tabacundo, Calle Sucre 981
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

(02) 3836560



pm PEDRO MONCAYO
 Cuna del Pueblo Cochasquí
 ALCALDIA 2023 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. – Tabacundo, 23 del mes mayo de 2024.-

La presente resolución, fue adoptada por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 23 del mes de mayo de 2024. Lo certifico:



Ab. Efrén Arroyo.

SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Tabacundo, Calle Sucre 981
 Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

